UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Colegio Universitario Central
"Gral. José de San Martín"

MENDOZA, 06 SEP 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La ficha Nº 19-135/07 donde obra el pedido de licencia sin goce de haberes por razones particulares, formulado por el personal de este Colegio, atento a lo informado por Secretaría y la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, conforme a lo establecido por el art. 13 – Cap. IV – Punto II – Inc. b) – Decreto 3413/79; Ord. Nº8/80-R y 4/96-R.

LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL "GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", AD REFERENDUM DE LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares al siguiente personal del Colegio Universitario Central "Gral. José de San Martín", conforme a lo que se detalla en cada caso:

Prof. LUVELLO, Ramona Francisca – MI Nº 5.158.214 – Legajo Nº 13249, desde el UNO (01) hasta el TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2007, en TRES (3) horas de EDI: Formación para el Ejercicio de la Libertad de 1er. año Polimodal de Humanidades y Ciencias Sociales "C" que reviste con carácter efectivo en este Colegio, computable al Primer período del Cuarto Decenio Completo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Disposiciones.

DISPOSICION Nº 092

MONICA SALMERON de ROCA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Mgter. Prof. LILIAN E. MONTES de GREGORIO
DIRECTORA

REFRENDADO:

Magister [illegible] de DI PAOLO
Directora General de Educación Polimodal